

DECÁLOGO PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS INICIATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

GRUPO DE TRABAJO GÉNERO EN LA PAZ (GPAZ)

El Grupo de Trabajo Género en la Paz (GPAZ) se reconoce como una fuerza política feminista que actúa para lograr una transformación social que reconozca a las mujeres en toda su diversidad como sujetos de derechos y que garantice el goce pleno de derechos de toda la población, condiciones necesarias para una paz sostenible. Por ello proponemos el siguiente decálogo para la inclusión del enfoque de género en las iniciativas de construcción de paz que se adelanten en Colombia:

1. Las mujeres somos titulares del derecho a la paz y en el ejercicio de este, es fundamental que se lleven a cabo los esfuerzos necesarios para dar terminación al conflicto armado por medio del diálogo y así alcanzar la paz.
2. Todas las iniciativas de construcción de paz deben reconocer la actoría política de las mujeres en toda su diversidad y por lo tanto garantizar su participación en las discusiones sobre todos los temas que se aborden. Este reconocimiento es una condición necesaria para la consolidación de la democracia y la paz.
3. Todos los acuerdos de paz deben reconocer las demandas del movimiento de mujeres y feminista, y en consecuencia contemplar las necesidades específicas de las mujeres en toda su diversidad para garantizar una paz sostenible.
4. Los procesos de paz deben centrarse en las víctimas y en la garantía y satisfacción de sus derechos.
5. Es indispensable que se avance de manera decidida en la implementación del Acuerdo Final de Paz firmado en noviembre de 2016, en particular de las 109 medidas de género establecidas en este.
6. Es imperante que los actores armados actúen conforme al Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial protección de las niñas y de las mujeres en entornos militarizados.
7. La violencia sexual, la violencia reproductiva y otras violencias basadas en el género y la sexualidad de las víctimas en cualquier contexto - de paz y de guerra- están prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por lo que estos hechos deben ser prevenidos, investigados, juzgados, sancionados y reparados integralmente.
8. El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes está prohibido por el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En toda iniciativa de construcción de paz esto debe ser un mínimo necesario para avanzar en los diálogos.

9. Todos los procesos de paz deben tener en consideración los aprendizajes, avances y errores de los anteriores acuerdos de paz.
10. Las iniciativas de construcción de paz deben promover el enfoque de seguridad humana feminista que transforme la noción de seguridad basada en la fuerza y la militarización. Este enfoque aboga por la adopción de medidas que permitan superar las causas de la violencia y discriminación estructurales hacia las mujeres en toda su diversidad.